

*El Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia  
Sanciona con Fuerza de*

**ORDENANZA:**

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE un espacio reservado entre discos de SIETE METROS (7 mts.) - una unidad - con capacidad para UN (1) vehículo automotor tipo camioneta, con la leyenda en placa adicional que exprese: **"Reservado Estacionamiento Exclusivo Hoteles Free Style y Alto Andino"**, en la calle Gobernador Paz 864, margen sur, de nuestra Ciudad.

ARTÍCULO 2º.- INSTRÚYASE a la Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipal - Dirección General de Rentas, para que efectúe el alta del frentista indicado en el Artículo 1º de la presente, como contribuyente de la Tasa Mensual por Espacios Reservados en la Vía Pública, en un todo de acuerdo con el Inciso i), Artículo 14 de la Ordenanza Tarifaria 1508.

ARTICULO 3º.- El Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la colocación de la señalización vial correspondiente.

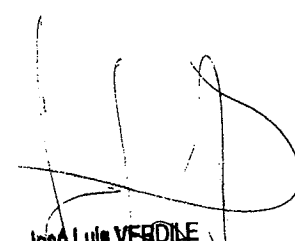
ARTICULO 4º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVASE.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3495


DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 04/03/2009.

Jam.

  
MARIO H. GANCI  
Secretario  
Concejo Deliberante Ushuaia

  
José Luis VERDILE  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Héctor R. Rodríguez  
A/C Dir. Coordinación Parlamentaria  
Concejo Deliberante



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ordenanza Número: 3495  
2/2  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

Andrea C. MURINO  
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro  
O.L.T. Y O.C.A.L.M.  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 25 MAR 2009

VISTO el expediente N° CD-1806-2009 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 04/03/2009, por medio de la cual se autoriza un espacio reservado entre discos de SIETE METROS (7mts.) - una unidad – con capacidad para UN (1) vehículo automotor tipo camioneta, con la leyenda en placa adicional “Reservado Estacionamiento exclusivo Hoteles Free Style y Alto Andino”, en la calle Gobernador Paz N° 864 margen sur de Ushuaia

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.S.L. y T. N° 154 /2009, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

3495

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 04/03/2009, por medio de la cual se autoriza un espacio reservado entre discos de SIETE METROS (7mts.) - una unidad – con capacidad para UN (1) vehículo automotor tipo camioneta, con la leyenda en placa adicional “Reservado Estacionamiento exclusivo Hoteles Free Style y Alto Andino”, en la calle Gobernador Paz N° 864 margen sur de Ushuaia. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 337 /2009.-

am.

Rodolfo Alberto CORREA  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia